

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS  
BALANCEADOS COPROBALAN S.A.  
QUE OTORGA: JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA,  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS  
BALANCEADOS COPROBALAN S.A.**

**ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-20-P03239**

**CUANTÍA: 1'550.000,00**

**DI: 2 COPIAS**

**C.L.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social el señor **JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.**, conforme lo acredita del nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y que se agrega como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía “PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.”, conforme a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor **JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA**, en calidad de Gerente General; y como tal representante legal de la compañía “PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.”; según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara su voluntad de otorgar una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La compañía “PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA”; se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y tres de marzo del dos mil nueve, e inscrita el diecisiete de agosto del dos mil nueve, en el Registro Mercantil del cantón Quito. 2.- La compañía codificó su Estatuto Social mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rolando Falconí Molina, el veinte y tres (23) de febrero del dos mil dieciséis (2016), inscrita en el Registro Mercantil el siete (07) de marzo del dos mil dieciséis (2016). 3.- Mediante escritura de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rolando Falconí Molina, el veinte y cinco (25) de febrero del dos mil dieciséis (2016), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016), la compañía cambió su denominación a “PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.” 4.- La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la compañía "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.", celebrada el veinte y seis (26) de mayo del dos mil dieciséis (2016) autoriza el aumento del capital social de la empresa en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'550.000,00); así como la reforma del Estatuto Social que permita implementar el aumento de capital referido.

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

**"PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A."**- Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'550.000,00) mediante las siguientes cuentas: "Compensación de Créditos" la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.000,00); y, "Aportes en Numerario" la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'250.000,00), de conformidad al cuadro distributivo que a continuación se detalla:\*\*\*\*\*

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL						TOTAL	ACCIONES	%
		COMPENSACION CREDITOS	NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	SUSCRITO Y PAGADO		SUSCRITO OY NO PAGADO			
					Compensación Créditos	Numerario	Numerario			
ITALCOL S.A.	US\$ 3'850.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 475.000,00	US\$ 775.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 125.000,00	US\$ 350.000,00	US\$ 4625.000,00	185	50%
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	US\$ 3'850.000,00		US\$ 775.000,00	US\$ 775.000,00		US\$ 425.000,00	US\$ 350.000,00	US\$ 4625.000,00	185	50%
<b>TOTALES</b>	US\$ 7'700.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 1'250.000,00	US\$ 1'550.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 550.000,00	US\$ 700.000,00	US\$ 9'250.000,00		



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

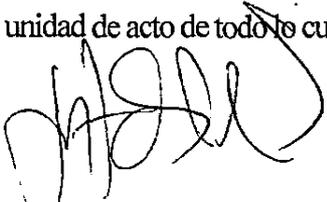
**NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR**

b) El capital suscrito y no pagado constante en el cuadro del aumento de capital será cancelado en numerario en un plazo que no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de la inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Quito. c) Reformar el Artículo Cinco y Capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: “**ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00), dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor nominal cada una.” “**CAPÍTULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas suscriben íntegramente el capital social de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00) dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor cada una; y pagan de conformidad con el detalle que se indica a continuación:\*\*\*\*\*

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
ITALCOLSA	US\$4625.000,00	US\$4275.000,00	185	50%
ITALCOL DE OCCIDENTESA	US\$4625.000,00	US\$4275.000,00	185	50%
TOTALES	US\$9250.000,00	US\$8550.000,00	370	100%

El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital en conformidad con el cuadro precedente. Los accionistas: ITALCOL S.A. e ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. son compañías de nacionalidad colombiana, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca, la primera; y, en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, la segunda; República de Colombia.” **CUARTA: DECLARACIÓN.-** a) El otorgante, en la calidad indicada, deja constancia bajo juramento: Que su representada a esta fecha no es contratista del

Estado ni de ninguna de sus instituciones. b) El compareciente, en calidad de Gerente General; y como tal representante legal de la compañía "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A."; autoriza al doctor Jorge Ernesto Grijalva y a la doctora Ana Patricia Guerrero para que realicen todos los trámites legales que sean necesarios para la aprobación del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria ante la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinte y seis (26) de mayo del dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se aprobó por unanimidad el Aumento del Capital social y la Reforma Estatutaria. 2.- El nombramiento del Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Jorge Ernesto Grijalva, profesional con matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA**

PAS.- **AP631724**

  
**DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Quito, 12 de abril del 2016

Señor  
Juan Fernando Uribe Saldarriaga  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.", reunida el 12 de abril del 2016, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida en Quito, el 23 de marzo del 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo, del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de agosto del 2009.

La compañía codificó su Estatuto Social mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rolando Falconi Molina, el 23 de febrero del 2016, inscrita en el Registro Mercantil el 07 de marzo del 2016.

Mediante escritura de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rolando Falconi Molina, el 25 de febrero del 2016, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril del 2016, la compañía cambió su denominación a "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A."

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Srta. Cristina Andrea Abad Ruales  
SECRETARIA AD - HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.", Quito, 12 de abril del 2016

Sr. Juan Fernando Uribe Saldarriaga  
Pasaporte No.: AP631724



<b>TRÁMITE NÚMERO: 30566</b>
 * 8 6 4 2 8 8 7 6 5 W V C I Y *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	21181
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/05/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	7367
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	URIBE SILDARRIAGA JUAN FERNANDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	AP631724
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	4

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 2624 DEL 17/08/2009.- NOT. 37 DEL 23/03/2009 REFOR: RM # 921 DEL 11/04/2016.- NOT. 29 DEL 25/02/2016 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

**NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja(s) útil(es)

Quito a, **11 AGO. 2016**



**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



*(Handwritten signature)*

Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de mayo del año 2016, se reúnen los accionistas de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. en sus oficinas ubicadas en la Avenida Galo Plaza N51-23 y Rafael Bustamante, quienes renuncian a convocatoria y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado de la empresa conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
ITALCOL S.A.	US\$3'850.000,00	154	50%
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	US\$3'850.000,00	154	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$7'700.000,00</b>	<b>308</b>	<b>100%</b>

ITALCOL S.A. comparece debidamente representada por su Tercer Vicepresidente, señor Alvaro Borrero García. ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. comparece debidamente representada por su Segundo Suplente del Gerente, señor Alberto Carbone Rodríguez.

Constatado el quórum Reglamentario en base al Libro de Acciones y Accionistas, conforme el Artículo 238 de la Ley de Compañías; y, Artículo Siete del Estatuto Social. A las 10:00 horas se instala la reunión; actúa en calidad de Presidente el señor Alberto Carbone Rodríguez; y como Secretario el Gerente General, señor Juan Fernando Uribe Saldarriaga. El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.", y ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto; quien señala:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la consiguiente reforma al Estatuto Social.

El Presidente ordena se trate el primer y único punto del orden del día:

Se concede la palabra al señor Alberto Carbone Rodríguez, quien recomienda aumentar el capital social en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'550.000,00) mediante las siguientes cuentas: "Compensación de Créditos" la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.000,00); y, "Aportes en Numerario" la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'250.000,00). Añade que el saldo del capital suscrito y no pagado podrá ser cancelado en un plazo máximo de dos años; por lo que sugiere Reformar el Artículo Cinco y Capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00), dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370)



acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor nominal cada una.”

“**CAPÍTULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.**- Los accionistas suscriben íntegramente el capital social de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00) dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor cada una; y pagan de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
ITALCOL S.A.	US\$ 4'625.000,00	US\$ 4'275.000,00	185	50%
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	US\$ 4'625.000,00	US\$ 4'275.000,00	185	50%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$9'250.000,00</b>	<b>US\$8'550.000,00</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital en conformidad con el cuadro precedente.

Los accionistas: ITALCOL S.A. e ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. son compañías de nacionalidad colombiana, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca, la primera; y, en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, la segunda; República de Colombia.”

El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

ITALCOL S.A.	A favor de la moción.
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	A favor de la moción.

Analizada la propuesta planteada el 100% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 308 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia por unanimidad los accionistas resuelven:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'550.000,00) mediante las siguientes cuentas: “Compensación de Créditos” la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.000,00); y, “Aportes en Numerario” la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'250.000,00), de conformidad al cuadro distributivo que a continuación se detalla:

## AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL						TOTAL	ACCIONES	%
		COMPENSACION CREDITOS	NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	SUSCRITO Y PAGADO		SUSCRITO Y NO PAGADO			
					Compensación Créditos	Numerario	Numerario			
ITALCOL S.A.	US\$3'850.000,00	US\$ 300.000,00	US\$475.000,00	US\$775.000,00	US\$300.000,00	US\$125.000,00	US\$350.000,00	US\$4'625.000,00	185	50%
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	US\$3'850.000,00		US\$775.000,00	US\$775.000,00		US\$425.000,00	US\$350.000,00	US\$4'625.000,00	185	50%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$7'700.000,00</b>	<b>US\$ 300.000,00</b>	<b>US\$1'250.000,00</b>	<b>US\$1'550.000,00</b>	<b>US\$300.000,00</b>	<b>US\$550.000,00</b>	<b>US\$700.000,00</b>	<b>US\$9'250.000,00</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

b) El capital suscrito y no pagado constante en el cuadro del aumento de capital será cancelado en numerario en un plazo que no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de la inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

c) Reformar el Artículo Cinco y Capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00), dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor nominal cada una.”

**“CAPÍTULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas suscriben íntegramente el capital social de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'250.00,00) dividido en TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) de valor cada una; y pagan de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
ITALCOL S.A.	US\$ 4'625.000,00	US\$ 4'275.000,00	185	50%
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	US\$ 4'625.000,00	US\$ 4'275.000,00	185	50%
<b>TOTALES</b>	<b>US\$9'250.000,00</b>	<b>US\$8'550.000,00</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital en conformidad con el cuadro precedente.

Los accionistas: ITALCOL S.A. e ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. son compañías de nacionalidad colombiana, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca, la primera; y, en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, la segunda; República de Colombia.”

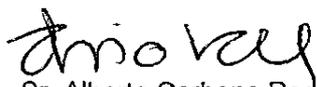


d) Finalmente se resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social; y, realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

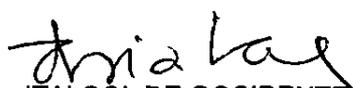
A las 11:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta.

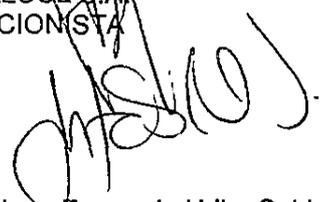
A las 11:30 horas se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual se pone en consideración de los accionistas, quienes lo aprueban sin reparos.

Para constancia suscriben la presente Acta el Presidente y Secretario de la Junta y los accionistas asistentes.

  
Sr. Alberto Carbone Rodríguez  
PRESIDENTE

  
ITALCOL S.A.  
ACCIONISTA

  
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.  
ACCIONISTA

  
Sr. Juan-Fernando Uribe Saldarriaga  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792211956001  
**RAZÓN SOCIAL:** PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** COPROBALAN S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** URIBE SALDARRIAGA JUAN FERNANDO  
**CONTADOR:** VERA MARQUEZ KARINA MONSERRATE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/08/2009  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 11/09/2009 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 03/06/2016  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: GALO PLAZA Numero: N51 - 23 Intersección: RAFAEL BUSTAMANTE Edificio: INDUSTRIAS ALES  
Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL DE LA LUZ Telefono Trabajo: 022402600 Email: kvera@coprobalan.com

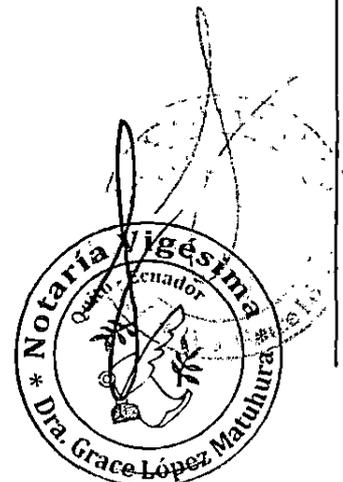
**DOMICILIO ESPECIAL**  
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
  - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000581460





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792211956001  
PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/08/2009  
NOMBRE COMERCIAL: COPROBALAN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS BALANCEADOS Y TERMINADOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS HUMEDOS PARA PERROS Y GATOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES PARA MASCOTAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE POLLITOS, PECES, Y CERDOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: GALO PLAZA Numero: N51 - 23 Interseccion: RAFAEL BUSTAMANTE Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL DE LA LUZ Edificio: INDUSTRIAS ALES Telefono Trabajo: 022402600 Email: kvera@coprobalan.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/06/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS.  
VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.  
VENTA AL POR MAYOR DE VERDURAS.  
VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES.  
ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: 118 Numero: S/N Interseccion: AV. 113 Referencia: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA Edificio: INDUSTRIAS ALES Telefono Trabajo: 052921058 Fax: 052922190 Telefono Trabajo: 052921030 Telefono Trabajo: 052921050 Email: karinaveramarquez@hotmail.com Celular: 0997834400

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja (s) útil (es)

Quito a, 11 ABO 2016



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

0000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A., QUE OTORGA: JUAN FERNANDO URIBE SALDARRIAGA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.,** debidamente firmada y sellada en Quito, **A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**



Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-002-000039303



20161701037001397

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037001397



MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17571

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE SALDARRIAGA JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP631724
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701020P03239

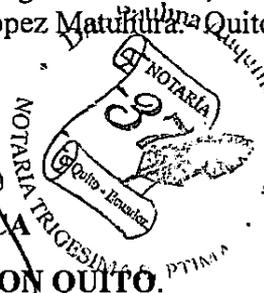
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA ahora denominada PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A., celebrada el 23 de marzo del 2009, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, celebrada el 11 de agosto del 2016, ante la Notaria Vigésima del cantón Quito, Doctora Grace Elizabeth Lopez Matallana, a DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**





TRÁMITE NÚMERO: 52495



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	37598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AP631724	URIBE SALDARRIAGA JUAN FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /11/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2624 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

